Referencia:	**2024/764M**
Procedimiento:	**Recurso de Reposición**
SECRETARIA (0899)	

ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA (ALICANTE).

C E R T I F I C O:

Que el Pleno en su sesión del día 29 de febrero de 2024 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"3. PERSONAL.

Número: 2024/764M.

DICTAMEN - RESOLUCIÓN RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA APROBACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1.- .../...

2.- Estimar parcialmente el recurso interpuesto por Sr. Miguel Ángel Gómez Ñíguez, anotación 6510 (28/04/2023) en relación al puesto Jefatura Urbanismo y Obras (58), en los siguientes aspectos:

- corregir el número de subordinados de 16 a 17
- En cuanto a los factores PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD, en el caso de cubrirse este puesto por ARQUITECTO/A deberá tomarse en consideración el grado de Penosidad y de Peligrosidad asignado a los puestos de ARQUITECTO/A, ya que además de la Jefatura, seguirá desarrollando las funciones propias del puesto básico. En el acta de valoración actual, estos factores (Penosidad y Peligrosidad) corresponden al puesto TAG, y deberán continuar así para la Jefatura en caso de cubrirse el puesto con este perfil de base.

3.- .../...

4.- .../...

5.- Estimar el recurso interpuesto por Sr. Jorge Hernández Martínez, anotación 7034 (12/05/2023) en relación al puesto Conserje colegio Santa Teresa (248), asignando grado D a la variable PELIGROSIDAD.

6.- Revisar las valoraciones de otros puestos de trabajo que tras el estudio de lo alegado en estos recursos puedan incurrir en falta de suficiente motivación desde el punto de vista de la adecuada proporcionalidad y coherencia interna de la RPT en aplicación de los criterios indicados en el Manual de Valoración, para proponer al Pleno la modificación de la RPT, en su caso.

7.- Notificar a las persona interesadas, indicando que contra este acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272656311133167 en https://sede.villena.es/validacion

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Villena.

Visto Bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 6 de marzo de 2024

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 6 de marzo de 2024 a las11:32:21

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272656311133167 en https://sede.villena.es/validacion